



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

2018

"ORIGINAL"

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS		
SECCIÓN			
NÚMERO DE OFICIO	DEL	TITULAR	00001
EXPEDIENTE			

Mexicali, Baja California a 2 de Enero del 2018

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENTE.-

La Secretaría de Planeación y Finanzas con fundamento en los artículos 24 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 2, 8 y 10 fracciones I, III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, tiene a bien hacer de su conocimiento los Rangos que deberán observarse en el ejercicio del presupuesto, para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios; así como para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con éstas, cuyo financiamiento contemple la participación del Estado, de la Federación o la combinación de ambas, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Estos rangos se han obtenido conforme lo dispone el artículo 3 fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018; así como por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y por el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California, para que sean aplicados atendiendo a lo dispuesto en la normatividad aplicable, así como del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a lo siguiente:

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	190	653
15,000	30,000	217	641
30,000	50,000	245	1,229
50,000	100,000	273	1,511
100,000	150,000	299	1,802
150,000	250,000	340	2,176
250,000	350,000	368	2,450
350,000	450,000	396	2,700
450,000	500,000	422	2,983
500,000	750,000	435	3,035
750,000	1,000,000	477	3,319
1,000,000		503	3,459

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas.		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente.	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15 000	303	150	2 704	2 100
15 000	30 000	375	190	3 000	2 250
30 000	50 000	451	220	3 450	2 704
50 000	100 000	523	260	4 203	3 148
100 000	150 000	601	303	4 952	3 751
150 000	250 000	678	339	5 704	4 496
250 000	350 000	826	411	6 808	4 952
350 000	450 000	898	451	7 203	5 383
450 000	600 000	1 054	523	8 553	6 451
600 000	750 000	1 202	601	9 750	7 351
750 000	1 000 000	1 345	678	10 953	8 251
1 000 000		1 428	751	12 255	9 258

Nota.- los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, para la determinación del carácter de los procedimientos de contratación

Es oportuno precisar que cuando diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal sean las que por sí mismas realicen las contrataciones de obras públicas, adquisiciones y servicios en términos de las leyes de obras públicas y adquisiciones, tanto Federal como Estatal, los montos que se mencionan en el presente oficio se calcularán de acuerdo con el presupuesto autorizado que a cada una de éstas le corresponda ejercer y bajo ningún motivo, podrá considerarse el monto autorizado por sector para efectos de aplicación de los rangos de contratación que se mencionan.

Las Dependencias y Entidades podrán adjudicar, formalizar o modificar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios; así como obra de pública y servicios relacionados con la misma, cuando cuenten con la disponibilidad de recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para tales efectos deberán contar con el oficio de aprobación correspondiente.

ATENTAMENTE

Mtro. Bladimiro Hernández Díaz
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO
DESPACHADO
02 ENE 2018
COMISIÓN ESTADAL DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA
REVISADO
03 ENE 2018
ARCHIVO

CESEPT
RECIBIDO, Folio No. 21100047
Fecha: 05/01/2018 11:24 AM
CONSULTAR TEL: 075
PORTAL: WWW.CESEPT.GOB.MX
MENU: SERVICIOS EN LINEA ARCHIVO

C.c. Yolanda Isabel Fierro Valenzuela.- Directora de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Edificio Recaudación Auxiliar Altos, Calzada Independencia #994, Centro Cívico, Mexicali, B.C.